Los que tubiesen el trauaxo para ella, y dando anual quenta
a esta Villa o finalizado el tiempo de dho cauezon (que es la
accion unica que a de tener) del producto de dhas rrentas sa
tisfho el ymporte del Cauezon y los rreferidos gastos lo que
superase en este año, o por otro qualquier medio, se acre
zentase, a de permanezer existente hasta el ultimo año
del Cauezon para euitar con la extraccion los rriesgos de los
tiempos y asegurar el que dhos ynteresados no padezcan el
menor detrimento en sus caudales, y en liquidarse gene
ralmente las quentas de dho Cauezon si rresultase algun
beneficio este con ynterbencion de la Villa se distribuira
en los fines de su mayor conueniencia

Lo tercero que rrespecto a que por el admor actual se a dado
valores a las rrentas por ajustes y conziertos y auer per
zeuido segun ellos su primer terzio y que para auerlo
grado dho cauezon se an suplido por dhos sugetos algu
nas cantidades, y que en las quentas que deue dar dho
admor se originaran gastos ademas de los que dara
el por executados para la rrecaudacion de las rentas
que para subsanar todo ello y no rredunde en perjuicio
de los vezinos y que delibre el ymporte de dho Cauezon
y que por ello no padezcan detrimento dhos sugetos, se
este y pase por lo planteado y ajustado por este año entre
los vezinos y dho administrador por rrazon de sus con
tribuciones

Lo quarto y ultimo que se le a de rremitir por esta Villa
poder a dho Señor Dn Fernando para la execucion de dho
Cauezon o tanteo y con la expresion de las condiciones ex
presadas o las que unicamente bastasen sin omitir en
manera alguna la principal de que el uso de dha recau
dacion benga en cabeza de los sugetos que nombrase
dho Señor Dn Fernando; y enterada la Villa de dha pro
puesta y proposiziones que ynclu ye, haziendo reflexion
de la facultad que le concedio a dho Señor Don